

REF.: Asigna adquisición de aprobación de convenio de transferencias de recursos que indica.

RES. EXENTA N° 7089
SANTIAGO, 20/12/2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la LOC N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.422 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente en su artículo 62 letra g); en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Los convenios celebrados entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Agrupación de ayuda al niño discapacitado Mariano Puga Rut: 65.464.700-3. Cuyas solicitudes, presentadas a favor de personas con discapacidad que atienden, fueron aprobadas conforme a la evaluación técnica y socioeconómica realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, según consta en expediente del beneficiario antes citado, la ayuda técnica que se requiere adquirir mediante convenio marco.

RESUELVO:

1. **ENTRÉGUENSE** las ayudas técnicas asignadas conforme al cuadro siguiente:

PROVEEDOR	RUT	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION	ID CHILECOMPRA	MONTO
Soc. Dicer	78,715,730-0	857-3395-cm12	papel fotocopia	228300	\$ 41.021
AgmyDima	76,909,170-k	857-3382-cm12	cama y colchón	771845	\$ 138.380
J.Zumaeta	78,942,720-8	857-3383-cm12	almohada-cubrecaja	633042-633218	\$ 63.366
Silcosil	79,909,150-k	857-3386-cm12	silla de escritorio	769755	\$ 71.743
J.L Monsalve	52,001,785-2	857-3392-cm12	e. música	838569	\$ 37.825
Sodimac	96,792,430-k	857-3391-cm12	cocina-licuadora	281910-281873	\$ 165.220

2. Autorízase la adquisición mediante convenio marco de la ayuda técnica indicada, a la empresa Soc. Comercial Dicer Ltda. Rut: 78.715.730-0 por el monto de \$41.021 valor que incluye impuesto y gastos de transporte para su entrega a la organización antes señalada.
3. Autorízase la adquisición mediante convenio marco de la ayuda técnica indicada, a la empresa AGM y Dimad s.a Rut: 76.909.170-k por el monto de \$139.380 valor que incluye impuesto y gastos de transporte para su entrega a la organización antes señalada.
4. Autorízase la adquisición mediante convenio marco de la ayuda técnica indicada, a la empresa Julio Zumaeta González Rut: 78.942.720-8 por el monto de \$63.366 valor que incluye impuesto y gastos de transporte para su entrega a la organización antes señalada.
5. Autorízase la adquisición mediante convenio marco de la ayuda técnica indicada, a la empresa metalúrgica Silcosil Rut: 79.909-150-k por el monto de \$71.743 valor que incluye impuesto y gastos de transporte para su entrega a la organización antes señalada.
6. Autorízase la adquisición mediante convenio marco de la ayuda técnica indicada, a la empresa J. Luis Monsalve Rut: 52.001.785-2 por el monto de \$37.825 valor que incluye impuesto y gastos de transporte para su entrega a la organización antes señalada.
7. Autorízase la adquisición mediante convenio marco de la ayuda técnica indicada, a la empresa Sodimac Rut: 96.792.430-k por el monto de \$165.220 valor que incluye impuesto y gastos de transporte para su entrega a la organización antes señalada.
8. En el evento que el asignatario no reciba la respectiva ayuda técnica, dentro del plazo estipulado en convenio marco, el Servicio Nacional de la Discapacidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega y correspondiente asignación de que da cuenta esta resolución.
9. Impútese el gasto que demanda la presente resolución al subtítulo 24.01.581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HERBERT F. LORCA FUENZALIDA
Jefe Administración y Finanzas


CBB / eca

Distribución:
A todas las entidades intermediarias